



28 de mayo de 2018

(18-3176)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA SOBRE LAS IMPORTACIONES
DE PRODUCTOS FOTOVOLTAICOS DE SILICIO CRISTALINO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 24 de mayo de 2018, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de la República de Corea y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la República de Corea en el asunto *Estados Unidos - Medida de salvaguardia sobre las importaciones de productos fotovoltaicos de silicio cristalino* (WT/DS545/1), distribuida el 16 de mayo de 2018. Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de China de ser asociada a estas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Una parte importante de los productos fotovoltaicos de silicio cristalino chinos se exporta al mercado de los Estados Unidos. China tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, que se refieren a las medidas de salvaguardia impuestas por los Estados Unidos a la importación de determinados productos fotovoltaicos de silicio cristalino. Estas medidas restringen las exportaciones chinas de los citados productos fotovoltaicos de silicio cristalino y afectan a las condiciones de competencia de los productos producidos en China y vendidos en el mercado de los Estados Unidos.

China queda a la espera de recibir su respuesta, y de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.
